

Licencia de Aprendizaje



Descripción del Servicio

Sistema de Citas

Proporcionar al ciudadano información de los requisitos para obtener la Licencia de Aprendizaje debidamente autorizada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Además, se le podrá otorgar una cita para tomar el examen de la Licencia de Aprendizaje en el Centro de Servicios al Conductor (CESCO).



Audiencia

- Personas mayores de 16 años
- Público en general



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- La Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) es la división del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que dirige los Centros de Servicios al Conductor (CESCO).
- Si la persona es mayor de 18 años, deberá tener la Licencia de Aprendizaje por un periodo mínimo de un (1) mes y no mayor de dos (2) años antes de solicitar el examen práctico para la Licencia de Conducir.
- Toda persona menor de 18 años, pero mayor de 16 años, deberá tener la Licencia de Aprendizaje por un periodo mínimo de seis (6) meses y no mayor de dos (2) años antes de solicitar el examen práctico para la Licencia de Conducir.
- La persona con la patria potestad o tutor legal bajo la cual se encuentre el menor se hará responsable del pago de los daños que dicho menor causara y de todas las multas que le impusieran a dicho menor por cualquier infracción de la ley conocida como “Ley de Vehículo de Tránsito de Puerto Rico”.
- La Licencia de Aprendizaje será expedida por un término no mayor de dos (2) años y no será renovable.
- Si un solicitante indica que no sabe leer, escribir, que su idioma principal es el inglés o tiene alguna dificultad que le impide tomar el examen de la Licencia de Aprendizaje puede solicitar orientación en el Área de Educación de los CESCO sobre este particular.
- Si va a realizar un trámite relacionado a la Licencia de Conducir y tiene multas administrativas las mismas deberán ser pagadas antes de solicitar el trámite o deberá acogerse a un plan de pago
- Los formularios deben completarse en letra de molde o utilizar maquina. El color de tinta a utilizarse deberá ser negro o azul oscuro.

Licencia de Aprendizaje



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Directoría de Servicios al Conductor \(DISCO\)](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

- **Solicitud:**
 - Sello de Rentas Internas por el valor de **diez dólares (\$10.00)**. De fracasar, deberá incluir por cada nuevo examen, Sello de Rentas Internas por valor de **diez dólares (\$10.00)**.
 - Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)** para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”
- **Duplicado de Licencia por Pérdida, Hurto o Cambio de Nombre:**
 - Comprobante de Rentas Internas-código 2028, por el valor de **cinco dólares (\$5.00)**
- **Nota:** El solicitante deberá verificar los posibles costos de tramitación de los documentos que se gestionan fuera del Departamento de Transportación y Obras Públicas.



Requisitos para Obtener Servicio

Solicitud:

1. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-255 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor Categoría de Aprendizaje](#).
2. Si es mayor de 16 años, pero menor de 18 años:
 - el padre, madre o tutor legal deberá cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público o Funcionario Autorizado del CESCO.
 - el custodio legal deberá presentar un documento donde certifique la tutoría legal del menor y cumplimentar el Certificado de Patria Potestad frente a un Notario Público o Funcionario Autorizado.
 - deberá traer una Certificación de la escuela o entidad evidenciando que el solicitante está estudiando o ha completado el cuarto año de escuela superior o su equivalente para ofrecerle examen de aprendizaje o examen práctico; inclúyase “Home Schooling”, quienes deberán someter Declaración Jurada de los padres.
3. Llenar y firmar el formulario [DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#), el cual debe ser cumplimentado por un doctor en medicina autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico. Todo certificado deberá tener no más de seis (6) meses de expedido al momento de someter la solicitud.
4. Número de Seguro Social, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:
 - Tarjeta de Seguro Social (no puede estar laminada), Forma W-2, “Wage and Tax Statement”, Forma SSA-1099, “Social Security Benefit Statement”, Talonario de Pago donde aparezca el nombre del solicitante y el número de Seguro Social verificable, conforme a los procedimientos establecidos para ello en la Ley Federal de Identificación Real de 2005, “US Military Identification Card”, copia ponchada de la Planilla Estatal o Federal correspondiente al año inmediatamente anterior.
5. Evidencia de presencia legal y fecha de nacimiento, presentando el original de uno o más de los siguientes documentos:

Licencia de Aprendizaje

- Pasaporte de los Estados Unidos, Certificado de Nacimiento (conforme a la versión vigente según el Registro Demográfico), para documentos alternos refiérase al formulario [DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#).
 - En caso de persona extranjera deberá mostrar evidencia de su presencia legal en los Estados Unidos a la fecha de someter la solicitud.
6. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
 7. Sello de Rentas Internas por el valor de **diez dólares (\$10.00)**. De fracasar, deberá incluir por cada nuevo examen, Sello de Rentas Internas por el valor de **diez dólares (\$10.00)**.
 8. Sello de Rentas Internas por el valor de **un dólar (\$1.00)** para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, "Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico".
 9. Presentar documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido, que evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.), de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e Incluir Copia de una Identificación Fehaciente de la Persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una declaración jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afiración So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#), en la cual certifique su dirección residencial permanente.
 10. De considerarse transgénero usted podrá solicitar el formulario [DTOP-DIS-324 Solicitud para el Cambio de Género de Personas Transgénero](#).

Requisitos para Duplicado de Licencia por Pérdida, Hurto o Cambio de Nombre:

1. Presentar un documento acreditativo de identidad con fotografía, de ser necesario favor de referirse al Formulario [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#).
2. Un documento que no deberá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.) de ser necesario favor de referirse al formulario [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#).
 - Si el documento no está a su nombre la persona a cuyo nombre esté el documento, deberá autorizarlo mediante el formulario [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#) e Incluir Copia de una Identificación Fehaciente de la Persona.
 - De no conseguir a la persona a cuyo nombre está el documento, el solicitante deberá hacer una Declaración Jurada ante un Notario Público o Funcionario Autorizado mediante el formulario [DTOP-DIS-263 Afiración So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#), en la cual certifique su dirección residencial permanente.
3. Presentar una Declaración Jurada reciente ante Notario Público, solicitando duplicado e indicando el número del Certificado de Licencia de Conducir. En la misma deberá hacer constar

Licencia de Aprendizaje

las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto, es importante que en la misma se indique: “Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción”. Si las circunstancias son pérdida o hurto deberá incluir el número de querrela de la Policía.

4. En los casos de cambio de nombre deberá incluir el decreto del tribunal, Certificado de Nacimiento o el Certificado de Matrimonio.
5. Comprobante de Rentas Internas- código 2028, por el valor de **cinco dólares (\$5.00)**.

Para información relacionada a la Licencia de Aprendizaje sin Estatus Migratorio favor de acceder al siguiente enlace:

- [Requisitos para la Licencia de Aprendizaje para personas sin Estatus Migratorio](#) – información relacionada a la licencia de aprendizaje para toda aquella persona extranjera mayor de dieciocho (18) años de edad y que haya residido en Puerto Rico por un periodo mayor de un (1) año.



Preguntas Frecuentes

- **Si fracaso, ¿cuándo puedo volver a tomar el examen de la Licencia de Aprendizaje?** – Puede tomar el examen tan pronto haya un turno de cita disponible y deberá presentar en cada nuevo intento un Sello de Rentas Internas por valor de **diez dólares (\$10.00)**.
- **¿Cuántas veces puedo tomar el examen de Licencia de Aprendizaje?** – Puede tomar el examen cuantas veces sea necesario.
- **¿Cómo se válida una identificación consular?** – Para que la identificación consular sea válida, ésta deberá contener el nombre, fecha de nacimiento, foto y firma de la persona así como la fecha de expedición y de expiración de la identificación.



Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

- [Documento de Apoyo Requisitos Licencia Aprendizaje para personas sin Estatus Migratorio](#)
- [Manual del Conductor](#)

Formulario(s):

- [DTOP-DIS-156 Certificación de Residencia Principal](#)
- [DTOP-DIS-255 Solicitud para Certificado de Licencia para Conducir Vehículos de Motor Categoría de Aprendizaje](#)
- [DTOP-DIS-259 Documentos para Certificar Presencia Legal y Fecha de Nacimiento](#)
- [DTOP-DIS-260 Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir](#)
- [DTOP-DIS-261 Documentos Acreditativos para Establecer la Identidad con Fotografía](#)
- [DTOP-DIS-262 Documentos para Probar la Dirección Residencial Permanente](#)
- [DTOP-DIS-263 Afirmación So Pena de Perjurio Certificando la Residencia Principal](#)

Licencia de Aprendizaje

[DTOP-DIS-312 Solicitud para Permiso \(Licencia\) para Conducir Provisional de las Personas Extranjeras sin Estatus Migratorio](#)

[DTOP-DIS-324 Solicitud para el Cambio de Género de Personas Transgénero](#)

Página(s) de Internet:

www.dtop.gov.pr

www.pr.gov



Redes Sociales

Facebook: [dtop](#)

Twitter: [@DTOP](#)